

INSERTADIX DEL MEDITERRANEO SL

VISTO el expediente número ECEMIN/2022/20/03 de la Subdirección General de Empleo incoado como consecuencia de la solicitud de subvención formulada por INSERTADIX DEL MEDITERRANEO SL con **NIF B54578653**, presentada en fecha 14 de septiembre de 2022 y destinada a LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE TRABAJADORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN.

ATENDIENDO A:

1. Que la Orden 20/2018, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, establece las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en Empresas de Inserción y en empresas ordinarias de trabajo (DOGV núm. 8425, de 16/11/2018) y corrección de errores publicada en el DOGV núm. 8550, de 17/05/2019 y la RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y formación, por la cual se convocan subvenciones destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores y trabajadoras en situación o en riesgo de exclusión social en empresas de inserción para 2022.

2. Que la entidad beneficiaria solicita subvenciones destinadas a las empresas de inserción conforme al Capítulo II del Título II de las bases reguladoras, por 6 personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social.

3. Que la dirección de Internet en la que puede obtenerse el texto completo de la ayuda es:

Orden 20/2018:

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/11/16/pdf/2018_10616.pdf

Corrección:

http://www.dogv.gva.es/datos/2019/05/17/pdf/2019_5081.pdf

Resolución de 14 de diciembre de 2021:

https://dogv.gva.es/datos/2022/01/14/pdf/2022_121.pdf

4. Que este programa de ayudas se rige por la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) a las ayudas estatales en forma de compensación por servicios públicos concedidos a algunas empresas encargadas de la gestión de Servicios de Interés Económico General (DOUE L núm. 7, 11.01.2012).

5. Que el artículo 44.18. i) de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022 (DOGV núm 9247, de 31/12/2021), exime en dicho ejercicio de la obligación de presentación de garantías para el pago anticipado a las empresas de inserción, calificadas e inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción de la Comunitat Valenciana, en relación con las subvenciones en materia de fomento de empleo destinadas a promover y facilitar la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social dentro de las empresas de inserción.

6. Que se ha comprobado la documentación aportada, siendo de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

ESTUDIADA la propuesta elevada por el órgano instructor a la vista del expediente, del informe de la Comisión de Valoración, y de la solicitud y documentación aportada por la entidad solicitante.

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER a INSERTADIX DEL MEDITERRANEO SL, una subvención por importe de **19.827,27 euros**, en concepto de LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE TRABAJADORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN destinada a:

RSECEMIN